

# Departamento de Justicia de Estados Unidos

## Fondo de Compensación para las Víctimas del 11 de Septiembre

---

Tal vez ya sepa usted que el Fondo de Compensación para las Víctimas del 11 de Septiembre (el Fondo) está concluyendo sus actividades. Según mi *Declaración de políticas sobre el cierre del programa*, publicada en el sitio web del Fondo el 20 de febrero de 2004, **el último día de operaciones del Fondo será el 15 de junio de 2004 y esa fecha no será prorrogada.**

Usted ha optado por recibir en forma de pagos periódicos una parte de la compensación que corresponde a su reclamo. Usted recibió en fecha reciente o va a recibir pronto una determinación sobre la compensación final del Fondo. **Debido a la complejidad del procesamiento de una compensación en pagos periódicos, el Fondo requiere que usted cumpla con las fechas límite que se citan más abajo, o bien, la compensación será pagada por el Fondo en una suma global.**

Con esa finalidad, cito varias de las nuevas fechas límite que el Fondo ha establecido a fin de cumplir con la fecha límite del 15 de junio para procesar con éxito los reclamos de pagos periódicos. Tome nota por favor de que estas fechas no sustituyen a las que aparecen en mi declaración de cierre, sino que se deben agregar a esas fechas.

### **Fechas límite**

1. **3 de mayo de 2004 – Fecha límite para el plan de distribución final** – Si usted no nos ha enviado aún un plan de distribución final para revisión, que incluya una lista de todos los beneficiarios / acreedores de la compensación final con sus respectivos números de Seguro Social y sus fechas de nacimiento, envíela de inmediato. Debemos recibir su plan de distribución final en esta fecha o antes de ella.

### **Información requerida sobre el plan de distribución**

- Guía sobre la distribución de la porción económica y la porción no económica de la compensación final: Necesitamos porcentajes para la porción económica y la no económica de la compensación final de cada beneficiario si la distribución de esos porcentajes no se ajusta a las leyes sobre muerte injustificada y a las leyes interestatales del estado donde la víctima tenía su lugar de residencia.
- Acuerdo de consentimiento: Necesitamos un acuerdo de consentimiento, firmado por todos los beneficiarios y **con firma de notario**, si el plan propuesto incluye beneficiarios adultos. Tome nota por favor de que si usted no envía un acuerdo de consentimiento, le pagaremos al Representante Personal (RP) en una suma global, a menos que el plan de distribución propuesto por usted sea compatible con las leyes sobre muerte injustificada y con las leyes interestatales.
- Asignación de la compensación suplementaria: Cualquier petición especial para la consideración de la reasignación de compensaciones suplementarias por el Auxiliar Judicial, debe ser presentada por escrito al Auxiliar Judicial. Para más información sobre la gestión de compensaciones suplementarias, vea la Pregunta Frecuente 5.66.

Si no contamos con la información de su plan de distribución final en la fecha límite del **3 de mayo**, su petición de pagos periódicos no será concedida. El pago será entregado en una suma global. Además, pagaremos la compensación al o a la RP en su calidad de RP. El o la RP tiene la obligación de distribuir la compensación de acuerdo con la ley estatal aplicable. Si usted desea

## Departamento de Justicia de Estados Unidos

### Fondo de Compensación para las Víctimas del 11 de Septiembre

---

ayuda para completar su plan de distribución final, visite por favor nuestro sitio web en [http://www.usdoj.gov/victimcompensation/distribution\\_plan.html](http://www.usdoj.gov/victimcompensation/distribution_plan.html). Allí hallará información sobre leyes de muerte injustificada y leyes interestatales, junto con una perspectiva general completa de los planes de distribución.

- 2. 14 de mayo de 2004 – Fecha límite para recibir la orden de un tribunal para la designación de un tutor a cargo del patrimonio** – Si usted optó por que el menor reciba pagos periódicos, una persona adulta tendrá que ser designada por un tribunal de jurisdicción competente como tutor(a) o custodio(a) a cargo del patrimonio del menor. **Si usted no ha recibido todavía esa designación, pídale de inmediato por favor.** Una prueba de esa designación deberá ser **recibida** también por nuestra oficina en esta fecha o antes. Esta designación se requiere para todos los niños que habrán de recibir pagos periódicos durante sus vidas, **aun en los casos en que el padre o la madre es el (la) tutor(a) natural.** Para que el Fondo pueda emitir el acuerdo final de pagos periódicos, usted tendrá que presentar un documento en el que se demuestre su designación como tutor(a) a cargo del patrimonio del menor. Si usted no envía la documentación apropiada que demuestre su tutoría, o no logra que un tribunal de jurisdicción competente le nombre tutor(a) a cargo del patrimonio del menor, entonces recibirá su pago en una suma global.

Tome nota por favor de que si no cumple con las fechas límite del **3 de mayo** para el plan de distribución y del **14 de mayo** para presentar la prueba de tutoría, el Auxiliar Judicial le negará los pagos periódicos que ha solicitado.

Es preciso que usted tome de inmediato varias medidas para asegurarse de que el Fondo será capaz de procesar los pagos periódicos para su reclamo.

- Si no ha visitado en fecha reciente el sitio web del Fondo, dedique por favor algún tiempo a examinar la sección sobre pagos periódicos que se ofrece en <http://www.usdoj.gov/victimcompensation/spanfaq11.pdf>.
- Examine por favor la plantilla de Determinación de la Compensación y el Acuerdo de Pagos Periódicos que usa el Fondo para asignar la obligación de efectuar los pagos periódicos. Le enviamos adjunta una copia impresa para que la examine y está disponible una versión electrónica en [http://www.usdoj.gov/victimcompensation/forms\\_deceased.html](http://www.usdoj.gov/victimcompensation/forms_deceased.html). Le enviamos también un documento de “Sugerencias Útiles” que usted tendrá que consultar cuando complete el acuerdo. El o la demandante es responsable de elaborar un acuerdo de pagos periódicos apropiado y de **presentarlo al Fondo inmediatamente después de que haya recibido su carta de compensación y distribución final.**
- Método de pago – Necesitamos saber si usted desea que se le pague con el procedimiento de depósito directo / Pagos Automáticos de Compensación (ACH). Si es así, usted tendrá que llenar el formulario adjunto sobre información de pagos ACH. Asegúrese por favor de completarlo en forma apropiada. Por ejemplo, necesitaremos el **Número de Identificación Fiscal (TIN)** para la Compañía de Asignación, junto con la información de su cuenta y las instrucciones para efectuar los depósitos.

**Departamento de Justicia de Estados Unidos**  
**Fondo de Compensación para las Víctimas del 11 de Septiembre**

---

Si usted ya nos envió la documentación requerida, por favor no la mande de nuevo. No obstante, si nos tiene que enviar documentación dentro de alguna de las fechas límite mencionadas más arriba, mándela por favor (asegurándose de hacer referencia en su envío al número de su reclamo) a alguna de las siguientes direcciones:

**Por correo ordinario:**

Victim Compensation Fund  
P.O. Box 18698  
Washington, DC 20036-8698  
Fax: (703) 741-1273

**Por correo de un día para otro:**

Victim Compensation Fund  
1900 K Street, NW  
Suite 900  
Washington, DC 20006  
Fax: (703) 741-1273

Tome nota por favor de que estas fechas límite son las definitivas. **No habrá ni prórrogas ni excepciones a estas fechas límite.** Haga por favor todo lo posible por enviarnos la información que necesitamos para que podamos cumplir con nuestras fechas límite en el procesamiento. Le damos gracias una vez más por su constante paciencia y por su comprensión mientras atendemos su reclamo.

Si desea hacer alguna pregunta acerca del calendario de trabajo anterior, llame con toda confianza a la línea gratuita de ayuda, ya sea al 1-888-714-3385 o al 1-888-560-0844 (TDD) si usted no oye bien; si está fuera de Estados Unidos, por favor haga su llamada por cobrar al 301-519-8739.

Atentamente,



Kenneth R. Feinberg  
Auxiliar Judicial  
Fondo de Compensación para las Víctimas del 11 de Septiembre